"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

Lima,

05 FEB. 2019

OFICIO N° 어의 -2019-EF/68.03

Señora

ROSSINA MANCHE MANTERO

Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MINISTERIO DEL AMBIENTE Av. Juan de Aliaga 425, Magdalena del Mar Presente.-

Asunto

Reiterativo consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia: a) Oficio N° 00021-2019-MINAM/SG/OGPP (HR N° 015409-2019)

b) Oficio N° 00011-2019-MINAM/SG/OGPP (HR N° 192888-2018)

c) Oficio N° 00329-2018-MINAM/SG/OGPP d) Oficio Nº 00318-2018-MINAM/SG/OGPP e) Memorando N° 193-2019-EF/50.06

f) Oficio N° 027-2019-EF/68.03

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia a), b), c) y d), mediante los cuales su Despacho solicito la absolución de diversas consultas relacionadas con la capacidad presupuestal para el financiamiento de proyectos en materia de gestión integral de residuos sólidos a ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, contando con la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se remite el Informe N° 03 -2019-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada de esta Dirección General, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GABRIEL DALY TURCKE DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

eap-jml-jvc/GDT

5. * a - a

Part of the second of the seco



DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

INFORME Nº 030 -2019-EF/68.03

Para

: Señor

GABRIEL DALY TURCKE

Director General

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Asunto

Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia:

a) Oficio N° 00021-2019-MINAM/SG/OGPP (HR N° 015409-2019)

b) Oficio N° 00011-2019-MINAM/SG/OGPP (HR N° 192888-2018)

c) Oficio N° 00329-2018-MINAM/SG/OGPP d) Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP e) Memorando N° 193-2019-EF/50.06

f) Oficio N° 027-2019-EF/68.03

Fecha

Lima.

05 FEB. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, relacionados con diversas consultas respecto a la capacidad presupuestal en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente formula diversas consultas en el marco del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230):



- Indicar la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de dar la relevancia a la iniciativa privada.
- Indicar con qué instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.

II. ANALISIS:

2.1. Respecto a los principios rectores bajo los cuales se desarrolla el mecanismo de Obras por Impuestos

El mecanismo de Obras por Impuestos se desarrolla con fundamento en los principios contenidos en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), de modo tal que sirvan de criterio de interpretación para la aplicación del mecanismo en todas sus fases para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en el mecanismo.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Bajo esa premisa, por el principio de confianza legítima, la entidad pública <u>tiene el deber</u> de cumplir con las disposiciones normativas vigentes, no pudiendo actuar de manera arbitraria ni variar irrazonable, inmotivada o intempestivamente la aplicación de la normativa vigente respecto del correcto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos relacionados al mecanismo de Obras por Impuestos.

Asimismo, bajo el principio de eficacia y eficiencia, las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad púbica, priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En ese sentido, las decisiones que la entidad pública adopte en aquellos proyectos financiados y ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, **deben cautelar** el cumplimiento de los principios previstos en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el ordenamiento jurídico vigente, ello con el objeto de generar certidumbre en los actos y decisiones frente a las empresas privadas y en cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos.

- 2.2. Respecto a las consultas formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente:
 - 1. Indicar la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de dar la relevancia a la iniciativa privada.

Conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas¹, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, ha previsto el procedimiento y requisitos para la emisión de opinión de capacidad presupuestal, advirtiéndose que no se ha previsto la emisión de la opinión sobre la capacidad presupuestal para efectos de la declaratoria de relevancia de iniciativa privada.

Finalmente, se precisa que el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece el procedimiento y los plazos para solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y cuya definición se encuentra establecida en el Anexo Definiciones y Siglas de la acotada norma².

Capacidad Presupuestal: Es la viabilidad presupuestal de la entidad pública responsable del financiamiento de los proyectos y su mantenimiento y/u operación, en el marco del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230. La viabilidad presupuestal, es consecuencia del sustento de la entidad pública para asumir el financiamiento de los compromisos a priorizar en el mecanismo, con cargo a la asignación presupuestal de la entidad pública, está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme al Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme al Decreto Legislativo Nº 1276 que aprueba el Marco



¹ Memorando N° 193-2018-EF/50.06 de fecha 24 de enero del 2019.

² Anexo Definiciones y Siglas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

2. Indicar con qué instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada. Conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas³, la asignación de créditos presupuestarios en el presupuesto público se enmarca en el proceso presupuestario previsto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público específicamente en las etapas de programación y formulación presupuestaria, no existiendo en el Sistema Nacional de Presupuesto Público el mecanismo o procedimiento que tenga por finalidad garantizar recursos.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Las consultas que absuelve la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada - DGPPIP versan sobre la interpretación de la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 3.2. Conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, no se ha previsto en el Sistema Nacional de Presupuesto Público algún instrumento o mecanismo para garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.
- 3.3. El artículo 14 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece el procedimiento y los plazos para solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, advirtiéndose que no se ha previsto la emisión de la opinión sobre la capacidad presupuestal para efectos de la declaratoria de relevancia de iniciativa privada.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dirección de Promoción de Inversión Privada

eap-jml-jvc

de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Marco Macro – Económico Multianual. No constituye una demanda adicional de recursos presupuestales.
(...)

³ Memorando N° 193-2018-EF/50.06 de fecha 24 de enero del 2019.

West O'S North Million



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN Hoja de Ruta Nº E-015409-2019

Remitente: MINISTERIO DEL AMBIENTE N°Doc: OFICIO - 00021-2019-MINAM/SG/OGPP CONSULTA EN MATERIA DE OBRAS POR IMPUESTOS Asunto: Unidades Orgánicas y Responsables: Unidad Orgánica Responsable Observación H/R Nº 192888-18 EN PROCESO. DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA **GABRIEL DALY TURCKE** SE VERIFICO QUE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA ENTIDAD. Instrucciones: 01 ACCIÓN NECESARIA 07 EMITIR OPINIÓN 13 PUBLICAR 19 SEGUIMIENTO 02 ADJUNTAR ANTECEDENTES 08 EVALUAR 14 RECOPILAR INFORMACIÓN 20 SU ATENCIÓN 03 ARCHIVAR 09 NOTIFICAR AL INTERESADO 15 REFRENDO Y VISACIÓN 21 VERIFICAR 04 CONOCIMIENTO 10 POR CORRESPONDERLE 16 REMITIR AL INTERESADO 22 AYUDA MEMORIA 05 INFORME 11 PREPARAR RESPUESTA 17 RESPONDER DIRECTAMENTE 23 RECOMENDACIONES 06 COORDINAR 12 PROYECTAR RESOLUCIÓN 18 REVISAR 24 OTROS Otros: Derivaciones a: Instrucción: Fecha: V.B. Observaciones: precion 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FIN NZ S DOUGT LATE de la Invarsión Privada

2 8 ENE 2019

Hora: N'Reg. N'Reg. RECIBIDO EN LA FECHA

Fecha: 25/01/2019 12:50:02-05

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad



Lima, 25 de enero de 2019

OFICIO Nº 00021-2019-MINAM/SG/OGPP

Señor

GABRIEL DALY TURCKE

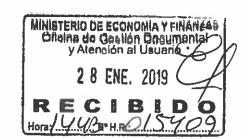
Director General

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Junín 319

Lima



Asunto

: Reiterativo Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia

a) Oficio N° 027-2019-EF/68.03 (23.01.2019)

b) Oficio N°00011-2019-MINAM/SG/OGPP (15.01.2018) c) Oficio N°00329-2018-MINAM/SG/OGPP (31.12.2018) d) Oficio N°00318-2018-MINAM/SG/OGPP (21.12.2018)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual indica que las consultas formuladas en el documento de la referencia d) y reiteradas mediante documentos de la referencia b) y c), han sido remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su pronunciamiento, en el marco de sus competencias.

Al respecto debo indicar que las consultas fueron solicitadas en el marco de los sub numerales 1 y 2 del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala "la DGPPIP es el órgano competente, en el marco de Obras por Impuestos, para emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la interpretación y la aplicación del TUO de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado, así mismo canaliza las consultas o las interpretaciones referidas al mecanismo de Obras por Impuestos, en coordinación con las direcciones generales competentes de los sistemas administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas".

En ese sentido, y en el marco de lo citado en el párrafo precedente, corresponde a la DGPPIP tomar las acciones que correspondan para la absolución a nuestras consultas, por lo cual reiteramos lo solicitado.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Rossina Manche Mantero Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Cc Maria Antonieta Alva Luperdi Directora General de Presupuesto Público - MEF



Secretaria General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Central Telefónica: 611-6000 www.minam.gob.pe

Número del Expediente: 2019003615

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: 17cc93

Despacho Viceministerial de Economía Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima.

2 2 ENE. 2019

OFICIO N° p27 -2019-EF/68.03

Señora
ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Av. Juan de Aliaga 425, Magdalena del Mar
Presente.-

Ministerio del Ambiente

N° Expediente: 2019003615
N° Follos: 1
08:53:24 Clave: 25144

Asunto

Reiterativo consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia:

a) Oficio N° 00011-2019-MINAM/SG/OGPP (HR N° 192888-2018)

b) Oficio N° 00329-2018-MINAM/SG/OGPP

c) Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su Despacho reitera la solicitud formulada en el Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP, en relación a la absolución de diversas consultas relacionadas con la capacidad presupuestal para el financiamiento de proyectos en materia de gestión integral de residuos sólidos a ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, se precisa que el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece el procedimiento y los plazos para solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y cuya definición se encuentra establecida en el Anexo Definiciones y Siglas de la Jacotada norma¹.

Sin perjuicio de ello, las consultas formuladas en el documento de la referencia c) han sido remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su pronunciamiento, en el marco de sus competencias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GABRIEL DALY TURCKE
DIRECTOR GENERAL
Direction General de Política del Promoción
eap-imi-jvc/Giga la laversión Privada

(...)

(...)

Capacidad Presupuestal: Es la viabilidad presupuestal de la entidad pública responsable del financiamiento de los proyectos y su mantenimiento y/u operación, en el marco del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230. La viabilidad presupuestal, es consecuencia del sustento de la entidad pública para asumir el financiamiento de los compromisos a priorizar en el mecanismo, con cargo a la asignación presupuestal de la entidad pública, está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme al Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme al Decreto Legislativo Nº 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Marco Macro — Económico Multianual. No constituye una demanda adicional de recursos presupuestales.

¹ Anexo Definiciones y Siglas



Secretaría General

PERU MANCHE MANTERO Rossina FAU 20402966058 soft MiNAM documento Oficina General contract tiento

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina de Gestión Documental

An al Usuario

y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Lima, 15 de enero de 2019



imade digitalmente por:

OFICIO Nº 00011-2019-MINAM/SG/OGPP

Señor
GABRIEL DALY TURCKE
Director General
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
<u>Lima</u>

Asunto

Reiterativo Consulta en materia de Obras por Impues

Referencia

Oficio N° 00329-2018-MINAM/SG/OGPP (31.12.2018)

Es grato dirigirme a usted, con relación al oficio de la Referencia, mediante el cual se reitera que se absuelva las consultas en materia de Obras por Impuestos, en el marco de lo indicado en los sub numerales 1 y 2 del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala que la DGPPIP es el órgano competente en el marco de las Obras por Impuestos, para emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la interpretación y la aplicación del TUO de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento, así mismo canaliza las consultas o las interpretaciones referidas al mecanismo de Obras por Impuestos, en coordinación con las direcciones generales competentes de los sistemas administrativos del MEF.

En tal sentido, reiteramos lo solicitado, a fin de iniciar las acciones correspondientes dentro del MINAM.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

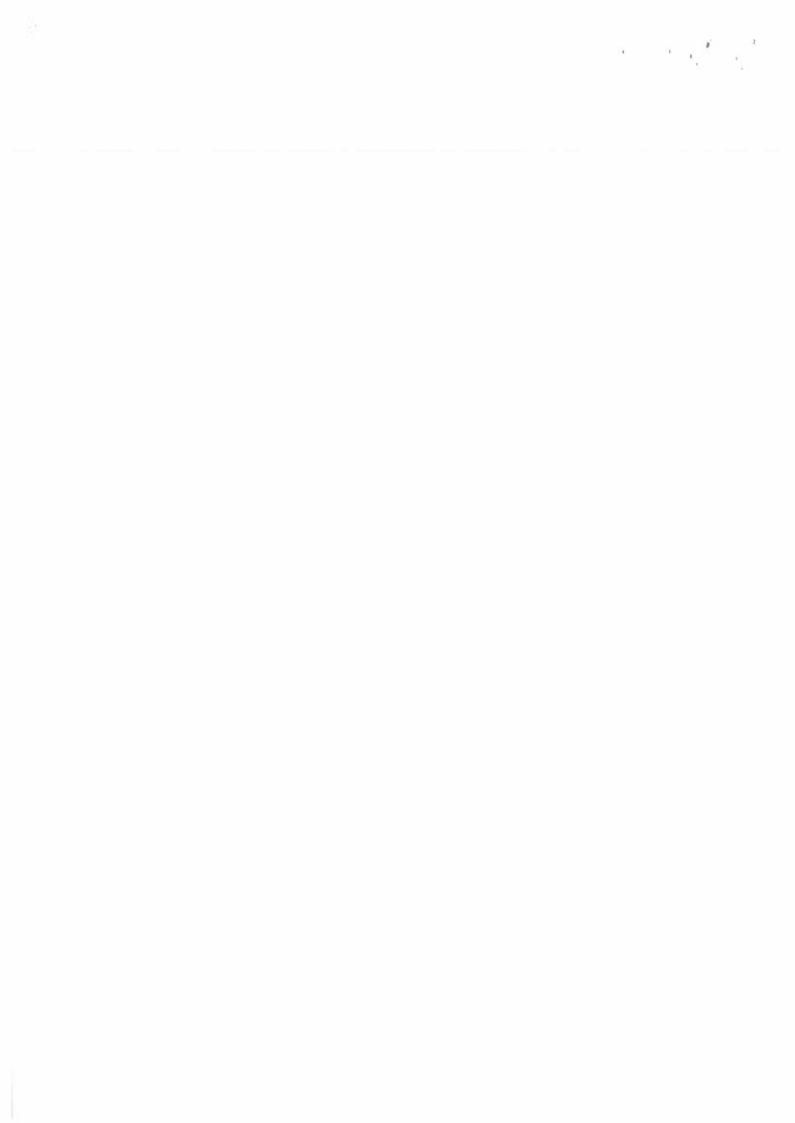
Atentamente.

Rossina Manche Mantero
Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Central Telefónica: 611-6000 www.minam.gob.pe

Número del Expediente: 2019002107

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: 4a6882



Firmado digitalmente por. MANCHE MANTERO Rossina FAU 20492966658 soft Motivo: Soy el autor del Oficias Genetal de Planeamiento Fechay 11452/2045612:58:21-0500



Secretaria General

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hambres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 Dec 2018

OFICIO Nº 00329-2018-MINAM/SG/OGPP

Señor **GABRIEL DALY TURCKE** Director General Dirección General de Política de Promoción de la la la versión Privada Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA Oficina de Gestión Documental n al Usuario **ENE 2019** ...Nº H. R.: Нога:...... 1. Ха.,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FIN CR&PO JR. JUNIN 319 CERCADO DE LIMA

LO1 - LIMA 02/01/2019 LOC 00329-2018-...

Asunto

<u>Lima</u>

Reiterativo Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia

Jr. Junin 319

: Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP (21.12.2018)

Es grato dirigirme a usted, con relación al oficio de la Referencia, mediante el cual se solicitó absolver consultas en materia de Obras por Impuestos, en el marco de lo indicado en los sub numerales 1 y 2 del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Regiamento de la Ley Nº 29230, que señala que la DGPPIP es el órgano competente en el marco de las Obras por Impuestos, para emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la interpretación y la aplicación del TUO de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento, así mismo canaliza las consultas o las interpretaciones referidas al mecanismo de Obras por Impuestos, en coordinación con las direcciones generales competentes de los sistemas administrativos del

En tal sentido, reiteramos lo solicitado, a fin de iniciar las acciones correspondientes dentro del MINAM.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.

Rossina Manche Mantero Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Número del Expediente: 2018016482

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas de la siguiente web: a través http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: 59fb78

Firmado digitalmente por: MANCHE MANTERO Rossina FAU 20492966658 soft

Oficials (Genera) de diesconiento document supuesto Fecha: 21/12/2018 14:43:42-0500



Lima, 21 Dec 2018

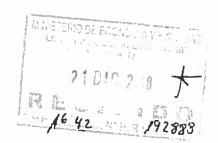


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Ho "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Secretaria General

OFICIO Nº 00318-2018-MINAM/SG/OGPP

Señor **GABRIEL DALY TURCKE** Director General Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada Ministerio de Economía y Finanzas Jr. Junin 319 <u>Lima</u>



Asunto

: Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia

: a) Oficio N° 0973-2018-EF/50.06

Es grato dirigirme a usted, en atención al oficio de la Referencia, mediante el cual la Dirección de Presupuesto Público remite respuesta a nuestra solicitud de opinión de capacidad presupuestal para obras por impuestos, cabe indicar que la solicitud fue sustentada en cartas de intención de empresas privadas interesadas en financiar proyectos en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Al respecto la respuesta de la Dirección señala que, antes de la declaración de relevancia del proyecto no corresponde la emisión de una opinión favorable a la capacidad presupuestal por parte de la mencionada Dirección.

Teniendo en cuenta la referida respuesta, agradeceré pueda absolver lo siguiente:

- 1. Indicar la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal, tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de dar la relevancia a la iniciativa privada.
- 2. Indicar con que instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito responder a nuestras consultas

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Rossina Manche Mantero

Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Número del Expediente: 2018012581

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: 58be6e





HOJA DE PRE - DERIVACIÓN Hoja de Ruta Nº E-192888-2018

Remitente: MINISTERIO DEL AMBIENTE

N°Doc: OFICIO - 00318-2018-MINAM/SG/OGPP

Asunto: REMITE INFORMACION RESPECTO A LA CONSULTA EN MATERIA DE OBRAS POR IMPUESTOS, REFERENTE AL OF. 0973-2018-EF/50.06 Unidades Orgánicas y Responsables: Unidad Orgánica Responsable Observación DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA SE VERIFICO QUE DOCUMENTO **GABRIEL DALY TURCKE** FUE EMITIDO POR LA ENTIDAD. Instrucciones: 01 ACCIÓN NECESARIA 07 EMITIR OPINIÓN 13 PUBLICAR 19 SEGUIMIENTO 02 ADJUNTAR ANTECEDENTES 08 EVALUAR 14 RECOPILAR INFORMACIÓN 20 SU ATENCIÓN 03 ARCHIVAR 09 NOTIFICAR AL INTERESADO 15 REFRENDO Y VISACIÓN 21 VERIFICAR 04 CONOCIMIENTO 10 POR CORRESPONDERLE 16 REMITIR AL INTERESADO 22 AYUDA MEMORIA 05 INFORME 11 PREPARAR RESPUESTA 17 RESPONDER DIRECTAMENTE 23 RECOMENDACIONES **06 COORDINAR** 12 PROYECTAR RESOLUCIÓN 18 REVISAR 24 OTROS Otros: Derivaciones a: Instrucción: Fecha: V.B. Observaciones: irection o wo che

Df 1400318-2018-111MATV56/DGPD ONG MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Polítice de Promoción de la Inventión Privada 2.4 ENE 2050 RECIBIDO EN LA FECHA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público Dirección General de Presupuesto Público 1 1 ENE 2019 RECIBIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público MESA DE PARTES

1 1 ENE. 2019

RECIBIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DALGINAD
Dirección General de Política de Promoción
de le Inversión Privada

102 folios

2 1 DIC 2018

Hora:.....N'Reg..... RECIBIDO EN LA FECHA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO Nº /93 -2018-EF/50.06

Para

Señor

GABRIEL DALY TURCKE

Director General

Dirección General de Política de Promoción de la

Inversión Privada - DGPPIP

Asunto

Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia

Memorando N° 007-2019-EF/68.03

Fecha

2 4 ENE 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a través del cual remite las consultas formuladas por el Ministerio del Ambiente a través del Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP a su Despacho.

Sobre el particular debemos mencionar lo siguiente:

 Respecto de la consulta siguiente: "Con relación a la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto Público ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de la relevancia a la iniciativa privada".

Sobre el particular, se hace presente que, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y modificatorias, así como en su Reglamento cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se ha regulado el procedimiento y requisitos para la emisión de opinión de capacidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, advirtiéndose que en dicha normatividad no se ha previsto la emisión de la opinión sobre capacidad presupuestal para efectos de la declaratoria de relevancia a la iniciativa privada.

2. Con relación a la consulta siguiente: "Indicar con qué instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada"

Sobre el particular, debemos indicar que la asignación de créditos presupuestarios en el Presupuesto Público se enmarca en el proceso presupuestario previsto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, específicamente en las etapas de programación y formulación presupuestaria, no existiendo en el Sistema Nacional de Presupuesto Público mecanismo o procedimiento alguno que tenga por finalidad garantizar recursos.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

En cuanto a la consulta concreta, y teniendo en cuenta lo expresado en la respuesta a la consulta anterior y en el párrafo precedente, no se ha previsto en el Sistema Nacional de Presupuesto Público algún instrumento o mecanismo para garantizar recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ALZAMORA

Director General (e)
Director General de Presupuesto Publico



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MEMORANDO № 00> -2019-EF/68.03

Para

Señorita

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público

Asunto

: Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia : a) Oficio N° 00318-2018-MINAM/SG/OGPP (HR N° 192888-2018)

b) Oficio N° 0973-2018-EF/50.06

Fecha

Lima,

1 1 ENE. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente solicita la absolución de las siguientes consultas:



- 1. Indicar la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de dar la relevancia a la iniciativa privada.
- 2. Indicar con que instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.

En ese sentido, se remiten los actuados para que se sirva dar atención a lo solicitado considerando el Oficio N° 0973-2018-EF/50.06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público se pronuncia respecto a la solicitud de capacidad presupuestal presentada por el Ministerio del Ambiente.

Atentamente.

GABRIEL DALY TUR DIRECTOR GENERAL Dirección General de Politica de Promoción de la Inversión Privada

eap-jml-jvc/GDT



BUT 그런 : "



Secretaria General

Firmado digitalmente por: MANCHE MANTERO Rossina FAU 20492966658 soft Oficina General de Almeaniento

documentesupuesto Fecha: 21/12/2018 14:43:42-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 21 Dec 2018

OFICIO Nº 00318-2018-MINAM/SG/OGPP

Señor

GABRIEL DALY TURCKE

Director General

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Junín 319

Lima

Asunto

: Consulta en materia de Obras por Impuestos

Referencia

: a) Oficio N° 0973-2018-EF/50.06

Es grato dirigirme a usted, en atención al oficio de la Referencia, mediante el cual la Dirección de Presupuesto Público remite respuesta a nuestra solicitud de opinión de capacidad presupuestal para obras por impuestos, cabe indicar que la solicitud fue sustentada en cartas de intención de empresas privadas interesadas en financiar proyectos en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Al respecto la respuesta de la Dirección señala que, antes de la declaración de relevancia del proyecto no corresponde la emisión de una opinión favorable a la capacidad presupuestal por parte de la mencionada Dirección.

Teniendo en cuenta la referida respuesta, agradeceré pueda absolver lo siguiente:

- Indicar la oportunidad en la cual debe ser solicitada y emitida la opinión de capacidad presupuestal, tomando en consideración que la Dirección General de Presupuesto ha emitido opiniones favorables de capacidad presupuestal con ideas de proyectos, es decir antes de dar la relevancia a la iniciativa privada.
- 2. Indicar con que instrumento presupuestal se podrán garantizar los recursos de manera previa a la declaración de relevancia en el marco de una iniciativa privada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito responder a nuestras consultas

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Rossina Manche Mantero

Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Número del Expediente: 2018012581

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: 58be6e





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima,

10 DIC 2018

OFICIO Nº 0973 -2018-EF/50.06

Señora
ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Av. Javier Prado Oeste 1440
SAN ISIDRO

Ministerio del Ambiente

N° Expeciente:2018012581

12-12-2018 09:41:33 N° Folios: 1 Clave: ff20d

Asunto

Solicitud de opinión sobre capacidad presupuestal para la

ejecución de proyectos de inversión bajo el mecanismo de

Obras por Impuestos

Referencia

a) Oficios N° 251 y 274 -2018-MINAM/SG/OGPP

b) Oficio N°01313-2018-MINAM/SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los oficios de la referencia mediante los cuales solicita a esta Dirección General opinión favorable sobre la capacidad presupuestal para los años fiscales 2020 y 2021 para el financiamiento de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de obras por impuestos a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM).

Asimismo, remite el Informe N° 758-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, donde se precisa, entre otros, que la capacidad presupuestal solicitada es hasta por la suma total de S/ 44 470 599,51, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Además, se incluye dentro de las conclusiones, que la opinión favorable de capacidad presupuestal estaría siendo solicitada para poder dar la relevancia a las propuestas presentadas por una empresa privada, las cuales a la fecha son ideas de inversión.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230 y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico¹ aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2017-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, dispone que para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público la opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de los proyectos, y su operación y/o mantenimiento de ser el caso.

Dicha opinión debe sustentarse con información de la programación de gastos corrientes y de inversión de la Entidad Pública, por un período de 5 años, que acredite su Capacidad Presupuestal en los años fiscales correspondientes. Asimismo, en el artículo 15 del citado reglamento, una empresa privada puede proponer a Entidades

¹ El artículo 17 de la Ley N° 30264, incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley № 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo que modifica la Ley № 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado





Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Públicas ideas de proyectos para su desarrollo bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y que corresponde a la Entidad Pública, dentro del plazo de 20 días de recibida la carta de intención de la empresa privada, debe comunicar por escrito la relevancia o rechazo de la referida propuesta.

Al respecto, del Informe N° 758-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, se observa que lo señalado por la normativa citada en el párrafo precedente no corresponde a la emisión de una opinión favorable de capacidad presupuestal por parte de esta Dirección General, para la declaración de relevancia que realicen las entidades públicas.

Finalmente, cabe hacer presente que, en el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la misma y para tal fin, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere y entre otros, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones. Asimismo, según lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, corresponde al Titular de la Entidad la gestión presupuestaria que realice con su presupuesto institucional aprobado, gestión que implica la facultad de priorizar sus gastos mediante la escala de prioridades que apruebe, y, de ser necesario, realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, respetando las restricciones legales vigentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente.

MINIEFERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI Diferiora Ganeral

previa a la emisión l'esolución q'apriceba la lista / proy.
priorizados. la of / ppto Nent. solicita a DOPP opinion
for resp re capación presup. pora el pto / Spray.
opinion se emite dentro / 10 días / requerida